



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nit. 900.220.061-8



DESPACHO DEL ALCALDE

## PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-MSJU-003-2020

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE SALUD P&P PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

**JUNIO DE 2020**

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nit. 900.220.061-8



DESPACHO DEL ALCALDE

## CAPITULO I GENERALIDADES

### CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ , convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### 1.1. INTRODUCCIÓN

**EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ** , mediante la presente Selección Abreviada-Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

#### 1.2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE SALUD P&P PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

##### 1.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de acuerdo con el siguiente clasificador:

**Código UNSPSC 25101900**

**Denominación: Vehículos especializados o de recreo.**

#### 1.3. DENOMINACIÓN

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Para efectos de la presente modalidad de selección, **EL MUNICIPIO DE San José de Uré** se denominará “EL MUNICIPIO”

#### 1.4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal a) y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

#### 1.5. AUTORIZACIÓN LEGAL

La apertura del presente proceso de selección del contratista, fue ordenada mediante la Resolución No. XXXXXX de fecha XXXX de XXXXX de 2020, expedida por el Alcalde del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ .

#### 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de Sesenta (60) días contados a partir de que se haya cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito el acta de inicio.

#### 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

EL MUNICIPIO tiene presupuestado general para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$360.109.807.00) incluidos impuestos de ley. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00196 de fecha Catorce (14) de Mayo de 2020.

El valor total corregido del precio inicial propuesto por el oferente no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la oferta no será considerada como hábil para participar en la subasta.

#### 1.8. CRONOLOGÍA DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – SASIP MSJU 003 - 2020.

La siguiente es la cronología del proceso a adelantar por **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**

**Uré más incluyente más solidario**





Libertad y Orden



**DESPACHO DEL ALCALDE**

ACTIVIDAD	FECHA – 2020	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria pública	11 de Junio de 2020	Páginas web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos.	11 de Junio de 2020	Página web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18 de Junio de 2020	Página web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="mailto:contratos@sanjosedeuire-cordoba.gov.co">contratos@sanjosedeuire-cordoba.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones	19 de Junio de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Acto de apertura	19 de Junio de 2020	Página web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del Pliego de Condiciones	19 de Junio de 2020	Página web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	24 de Junio de 2020 – 2:00 PM	Alcaldía Municipal de SAN JOSÉ DE URÉ - Dirección Local de Salud <a href="mailto:contratos@sanjosedeuire-cordoba.gov.co">contratos@sanjosedeuire-cordoba.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	25 de Junio de 2020	Página web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . Alcaldía Municipal de SAN JOSÉ DE URÉ - Dirección Local de Salud

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden



**DESPACHO DEL ALCALDE**

Plazo para expedir adendas	25 de Junio de 2020	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>  Alcaldía Municipal de SAN JOSÉ DE URÉ - Dirección Local de Salud
Cierre del proceso y plazo final para entrega de Propuestas.	30 de Junio de 2020 – 5:00 PM	Entrega de propuestas únicamente en la Alcaldía Municipal de SAN JOSÉ DE URÉ Dirección Local de Salud.  En el evento de encontrarse el país ante los efectos de la pandemia del covid 19 y en atención de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio los futuros oferentes podrán hacer llegar hasta la entidad las ofertas a través del sistema de mensajería, legalmente constituido.
verificación de requisitos habilitantes.	DEL 1 AL 3 de Julio de 2020	Alcaldía Municipal de SAN JOSÉ DE URÉ - Dirección Local de Salud, Palacio Municipal
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	6 de Julio de 2020	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Permanencia del informe de evaluación y plazo para observaciones al mismo	Del 6 hasta el 9 de Julio de 2020.	Alcaldía Municipal de SAN JOSÉ DE URÉ Secretaría de Gobierno <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>  <a href="mailto:contratos@sanjosedeure-cordoba.gov.co">contratos@sanjosedeure-cordoba.gov.co</a>

**Uré más incluyente más solidario**





Respuesta observaciones al informe de evaluación.	10 de Julio de 2020	Página web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Alcaldía Municipal de SAN JOSÉ DE URÉ Secretaría de Gobierno
SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS FALTANTE	HASTA ANTES DE LA HORA Y FECHA INDICADA PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA.	Alcaldía Municipal de SAN JOSÉ DE URÉ Secretaría de Gobierno
SUBASTA	13 de Julio de 2020	Alcaldía Municipal de SAN JOSÉ DE URÉ Secretaría de Gobierno
Adjudicación	13 de Julio de 2020	Alcaldía Municipal de SAN JOSÉ DE URÉ – despacho del alcalde
Publicación del acto de adjudicación	13 de Julio de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Legalización del contrato-cumplimiento de requisitos de ejecución.	Dentro de los cinco (5) días siguientes perfeccionamiento	Despacho del alcalde, palacio municipal calle 9 #9-33, barrio aguas vivas, segundo piso, municipio de SAN JOSÉ DE URÉ

### 1.9. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Durante la publicación del proyecto de los pliegos de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida a EL MUNICIPIO, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [contratos@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:contratos@sanjosedeuire-cordoba.gov.co) de acuerdo con el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de los pliegos de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal de **EL MUNICIPIO o su delegado**, incorporará algunas observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.

**Uré más incluyente más solidario**







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

Si fuere necesario, el representante legal de EL MUNICIPIO o su delegado prorrogarán el plazo para la apertura de la presente modalidad de selección.

### **1.10. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas deberán publicarse de conformidad con lo previsto en la disposición normativa precitada.

### **1.11. PRONUNCIAMIENTO SOBRE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y realizando una interpretación analógica de dicho artículo, los proponentes podrán revisar la asignación de riesgos durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y en caso de encontrarse conforme con los mismos, hacer las observaciones pertinentes

### **1.12. AUDIENCIA ACLARATORIA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

A petición de quienes hubieren retirado los pliegos de condiciones definitivos (Artículo 30 numeral 4; Ley 80 de 1993), la audiencia aclaratoria sobre el contenido y alcance de los mismos se realizará solamente en el día y la hora indicados en la Cronología del presente proceso de selección, en la secretaria de Gobierno Municipal.

### **1.13. RECIBO DE REQUISITOS HABILITANTES, FICHA TECNICA Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS.**

Las propuestas se recibirán solamente en el día, hora y lugar indicado en la Cronología del presente proceso. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega.

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nit. 900.220.061-8



DESPACHO DEL ALCALDE

#### **1.14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA.**

EL MUNICIPIO, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 verificará los requisitos habilitantes y acreditación del cumplimiento de la ficha técnica, y publicará un informe de verificación en el portal único de contratación estatal: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

La verificación, se hará a partir de la propuesta que hagan los oferentes, que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, deberán incluir información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, y la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica.

Para la verificación de los requisitos habilitantes y acreditación de cumplimiento de la ficha técnica, por acto administrativo viene conformado un comité evaluador, que será el encargado de hacer la verificación, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones definitivo.

Dicho comité también será el encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la ficha técnica.

La forma de presentar esta información, se determinará en el presente documento

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

#### **1.15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO, publicará un informe de verificación, a través del portal único de contratación estatal: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### **1.16. TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo previsto por los Manuales expedidos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos habilitantes, de acuerdo con lo allí estipulado, de lo contrario, no serán evaluadas sus propuestas técnicas y económicas.

#### **1.17. SUBASTA INVERSA**

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

En atención al artículo 2.2.1.2.1.2.2 Del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza de los bienes a adquirir, se desarrollará subasta inversa presencial de conformidad con el procedimiento, el cual se describe a continuación:

La subasta se desarrollará en audiencia pública en el Despacho del Alcalde, ubicado en Calle 8 N° 1- 98, Barrio el 60; San José de Uré, en la fecha y hora fijada en el de este proceso en un término máximo de dos horas, bajo las siguientes reglas:

- a) El Municipio, a través del Alcalde o el funcionario delegado para ello, abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, cual fue la menor de ellas.
  - b) El Municipio otorgará a los proponentes un término común de 15 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
  - c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la entidad.
  - d) Se recogerán los sobres cerrados de todos los participantes
  - e) El Municipio registrará en acta los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
  - f) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
  - g) El Municipio a través del Alcalde repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
  - h) El Municipio adjudicará el contrato al oferente que presente el ofrecimiento más favorable de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
  - i) Una vez adjudicado el contrato, El Municipio hará público el resultado del certamen.
- PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder participar en el desarrollo de la subasta, los proponentes, deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora establecidos para el inicio de la misma, para lo cual se verificará su asistencia, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva. Igualmente, para participar en las rondas de lances sucesivos que se realicen a continuación del conocimiento del menor precio de la oferta inicial, los proponentes deberán participar en las rondas precedentes con una propuesta de precios.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo atinente a las explicaciones que deberán dar los proponentes, cuando a ello hubiere lugar, la entidad los requerirá para que diligencien

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

el formato de explicaciones anexo con el formulario de la propuesta de precios en cada lance.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los lances debe hacerlos el proponente o la persona autorizada por este mediante poder. En caso de que el proponente fuera una persona jurídica, los lances deberán hacerse por el representante legal, de acuerdo con las facultades de que disponga para ello. **PARÁGRAFO:** En el evento de que se otorgue poder a una persona distinta del proponente o del representante legal de la persona jurídica, deberá especificarse los límites económicos para presentar los lances.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo de esta subasta, los proponentes dispondrán de un término de 15 minutos para mejorar la mejor oferta inicial y así sucesivamente entre uno y otro lance, sin que se exceda el término de 2 horas. Vencidas las dos horas no se podrán hacer nuevos lances, y se tomará como oferta más favorable el lance correspondiente al menor precio ofertado hasta esa hora.

**PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5“ en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”

**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:** Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de lo ofertado, analizadas las explicaciones, el comité asesor recomendará el rechazo la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. El formato de explicaciones estará anexo con el formulario de la propuesta de precios de cada lance.

**PARÁGRAFO:** En una subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, solo será aplicable por la entidad lo previsto en el presente artículo, respecto del precio final obtenido al término de la misma, en caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeure-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeure-cordoba.gov.co)





motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso

### 1.18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la audiencia de la subasta inversa, previo cumplimiento del trámite legal previsto para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable, en el caso de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, al proponente que haga un lance de menor precio.

La adjudicación se hará por medio de resolución motivada en audiencia pública.

En esta audiencia participarán el Alcalde, la secretaria administrativa municipal y los asesores jurídicos que se designen, los miembros del comité evaluador de la oferta de precio, los proponentes y demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia del procedimiento llevado a cabo para el desarrollo de la subasta.

Esta resolución se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### 1.20. DECLARATORIA DE DESIERTA

**EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ** podrá declarar desierto el presente proceso de selección abreviada- subasta inversa, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

**EL MUNICIPIO** expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

### 1.21. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

**Uré más incluyente más solidario**





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En éste evento, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la oferta de precio más favorable, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

## 1.22. UNICO OFERENTE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 5, cuando solo se presente un oferente La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

## 1.23. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

**ADENDO:** Son el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realicen a los presentes pliegos de condiciones, a los formatos, o al presupuesto oficial establecido dentro de los mismos, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

**CONTRATO:** Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nit. 900.220.061-8



DESPACHO DEL ALCALDE

**EL CONTRATISTA:** Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto de la presente modalidad de selección.

**EL PROPONENTE U OFERENTE:** Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta.

#### **1.24. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.**

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Los estudios previos
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de selección abreviada.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendos.
6. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
8. El acta de cierre y apertura de las propuestas iniciales.
9. Las propuestas iniciales y requisitos habilitantes presentadas por los oferentes.
10. Los informes de verificación de los requisitos habilitantes.
11. El acta de audiencia de subasta inversa
12. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

#### **1.25. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nit. 900.220.061-8



DESPACHO DEL ALCALDE

**Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)**

Valor Umbral | \$380'778.000

Información suministrada por MinCIT.  
Vigente hasta 31/12/21

**1.26. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2,4,1,3 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

TLC COLOMBIA - CHILE: La Entidad sí está cubierta por Las obligaciones internacionales con Chile. Sin embargo, La contratación de servicios de construcción tiene un umbral equivalente a \$14.665.850.000. Por lo tanto, no lo es aplicable este tratado al caso concreto.

TLC- COLOMBIA - EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS: Frente al Salvador no están cubiertos los municipios, por lo que no le obliga a este caso. Frente a Honduras los Municipios no se encuentran cubiertos, solo está cubierto frente a Guatemala.

TLC COLOMBIA - MÉXICO: El Municipio no está cubierto por las obligaciones del Acuerdo.

COMUNIDAD ANDINA: Se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con La ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015.

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeure-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeure-cordoba.gov.co)







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA): El Municipio está cubierto por Las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a \$14.665.850.000. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA - CANADA: El Municipio está cubierto por las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a \$21.924.247.000 para Las entidades que no pertenecen al nivel central. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA -EEUU: No se aplica para las municipalidades

Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

## **CAPITULO II DE LA PROPUESTA**

### **2.1 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos.

Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Igualmente deberán presentar una propuesta inicial de precios, la cual sólo será abierta al momento del inicio de la puja.

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





## 2.2 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada-subasta inversa.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en la página Web de la Entidad y en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

## 2.3 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, que cumplen con los requerimientos jurídicos y técnicos contemplados en estos pliegos.

### 2.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Si el proponente es persona natural, debe estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, con una actividad comercial igual a la del objeto del contrato a celebrar

Si el proponente es persona jurídica, debe tener dentro de su objeto social una actividad igual a la del objeto contractual y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

### 2.3.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o

**Uré más incluyente más solidario**





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate

En el caso de la promesa de contrato de sociedad futura, deberán suscribirla los futuros miembros de la sociedad, indicando el objeto específico de la sociedad que debe coincidir con el objeto del contrato a celebrar, el tipo social y cumplir los requisitos que establece el código de comercio para tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

### **2.3.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

#### **2.3.3.1 CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

*para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los *cónsules harán constar que Existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)*”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

### **2.3.3.2 APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### **2.3.3.3 INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

## **Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ** no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

**2.3.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

**2.4 OFERTAS PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso de selección.

**2.5 COSTO DE LA PROPUESTA**

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

**CAPÍTULO III  
 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**

**3.1. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE SALUD P&P PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

**Uré más incluyente más solidario**







**3.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR**

Las especificaciones de los bienes objeto del contrato, se encuentran contenidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso:

Denominación del bien o servicio: Adquisición de una Unidad Móvil de Salud P&P.  
 Código UNSPSC 25101900  
 Denominación: Vehículos especializados o de recreo.

Unidad móvil de Salud extramural, montada en vehículo tipo furgón sobre un vehículo modelo 2021.

**NORMATIVIDAD APLICADA:**

- RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 MINISTERIO DE LA SALUD**
- NORMA BATERÍA NTC 978.**
- NORMA VIDRIOS NTC 1467**
- CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO**
- HOMOLOGACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE**
- NORMAS AMBIENTALES**
- ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b>
Modelo	2021 mínimo
Motor:	
Tipo:	Turbo Intercooler
Desplazamiento en CC	2.999 cc
Nº de cilindros	4 en línea
Potencia HP	122 @ 2.600
Alimentación	Inyección directa
Combustible	Diesel
Emisión	Euro IV
Embrague	Hidráulico
Capacidad de carga	2.986 kg
Amortiguador	Hidráulico, telescópico de doble acción
Frenos	100% aire Delantero: campana Trasero: campana Freno de ahogo Freno de mano

**Uré más incluyente más solidario**







**DIMENSIONES COMPARTIMIENTO:**   **Largo:** 4.70 mts.  
  **Ancho:** 2.10 mts.  
  **Alto:** 2.20 mts.

**EL VEHÍCULO CONSTARA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:**

- A. Compartimiento del conductor
- B. Unidad Básica de Atención (UBA) que contará a su vez con:
  1. Consultorio ODONTOLOGICO
  2. Consultorio Multipropósito

**ESTRUCTURA FURGON**

Puentes en U calibre 3/16, parales y esquineros en lámina Coll Rolled Calibre 18. Bastidor figurado en u calibre 3/16. Parales intermedios calibre 18 figurados en omega. Todas las uniones de la estructura se harán con soldadura Mig. La estructura final del furgón será recubierta en lámina de fibra de vidrio.

**RECUBRIMIENTO EXTERIOR**

Todos los costados laterales estarán forrados en láminas de fibra de vidrio, material aislante, termo acústico y retardante al fuego. Garantizan una total impermeabilidad, pegadas a la estructura con Sikaflex y remache en aluminio

**PARACHOQUES**

El parachoques trasero será fabricado en lámina HR, montado sobre los soportes originales del chasis; resistente a los impactos, conformado con un ancho igual al exterior de la carrocería y como mínimo de 25cms. de alto, diseñado dentro de medidas reglamentarias.

**COLOR**

Recubierta en pintura de color blanco, laca tipo poliuretano. La estructura y partes expuestas a la humedad serán recubiertas en una emulsión epoxica de tipo anticorrosivo. Además de la aplicación de una emulsión asfáltica de carácter impermeabilizante.

**IDENTIFICACIÓN EXTERIOR**

Se realiza en pintura y material reflectivo: (Según diseño acordado con el cliente) Logos de acuerdo a la entidad, en cada costado del furgón y en el techo. En el interior llevará: La identificación de cada consultorio, el Logo de la entidad, los cuadros con la Misión, Visión y Valores Corporativos de la entidad. Las leyendas de NO FUME y USE EL CINTURON DE SEGURIDAD en los consultorios; salidas de emergencia, identificación de los sistemas eléctricos y hidráulicos

**Uré más incluyente más solidario**





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

### **PISO**

El piso estará soportado por perfiles transversales tipo "C" sobre los cuales se instalara una lámina en madera súper formaleta de 13 mm, debidamente inmunizada por la parte inferior Será forrado en el interior con lámina de caucho antideslizante del tipo tráfico pesado, Retardante al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes habituales.

### **AISLAMIENTO**

Aislamiento termo acústico entre el forro exterior y paredes interiores en los laterales y el techo en espuma de poliuretano con aditivos para retardar su velocidad de combustión.

### **RECUBRIMIENTO INTERIOR**

La unidad, en sus paredes laterales y el techo será forrada interiormente en plástico reforzado de fibra de vidrio tipo 8 y/o material no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo liso

### **PUERTAS**

La Unidad será dotada con una puerta lateral para cada uno de los consultorios, ubicada en el costado derecho, la cual al estacionar la unidad para prestar sus servicios, se abre sobre su eje vertical de derecha a izquierda, con una apertura total de 180°. Será fabricada de tipo panel con chapas con bloqueo exterior por medio de llave e interiormente por medio de seguros. Y se le colocarán franjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas están diseñadas para evitar la apertura accidental. En el tablero de instrumentos del conductor habrá un piloto indicando puertas abiertas de iluminación intermitente con frecuencias de 2 a 4 hertz con rotulo de puertas abiertas. Todas las puertas serán herméticas. El acceso al furgón será mediante una escalerilla en aluminio alfajor antideslizante y manijas para facilitar el ascenso y descenso del personal. El ancho de la puerta será mínimo de 1.80 metros de altura y 1 metro de ancho para facilitar la entrada de equipos.

### **BODEGAS Y HABITACULO PLANTA**

La Unidad estará dotada con un mínimo de dos bodegas, ubicadas en los costados laterales inferiores repartidas equitativamente, destinadas a alojar equipos y elementos necesarios para el funcionamiento de la misma; todas dotadas con marco y puerta metálica, chapas y seguro por medio de llaves. La bodega destinada a almacenar la planta eléctrica contará con una puerta fabricada en

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

marco metálico y en el panel de la puerta se colocará rejilla metálica para ventilación, además que este compartimiento se aislará de ruido y temperatura.

### **VENTANAS**

La Unidad contara con ventanas con vidrios de seguridad tipo automotriz, con visibilidad de adentro hacia afuera, serán de tipo corredera o plegables; las cuales serán ubicadas en los costados izquierdo, derecho y anterior de la carrocería (según distribución interior)

### **INSTALACIONES ELECTRICAS**

Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución. Los cables de potencia están diseñados para soportar las condiciones específicas tanto de instalación como de operación en distribución de energía eléctrica, para que esta se realice de forma segura y confiable. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones de la UNIDAD irán en una caja en cada compartimiento. La Unidad posee dos sistemas eléctricos independientes, uno para operar el vehículo y el segundo sistema que podrá ser alimentado mediante una red urbana o del generador o planta eléctrica. Los tomacorrientes estarán protegidos independientemente cada uno con un breaker del amperaje adecuado para los equipos, tomas, luces y aires acondicionados; de tal manera que un corto circuito de cualquiera no afecte los restantes. Se dotará de tomacorrientes dobles al exterior de la carrocería, con la marcación indicando la entrada y salida de 110 Volt., siendo del tipo toma tipo intemperie. Así mismo el vehículo tendrá en su dotación un cable de 30mts encauchetado 3\*10 con polo a tierra y sus extremos debidamente adaptados para lograr esta alimentación, con un sistema para almacenarlo en un lugar específico de la UBA. En la Unidad se instalaran tomas de corriente independiente 110 voltios distribuidas al interior de la unidad, ubicadas de acuerdo a los equipos a instalar.

### **SISTEMA DE ILUMINACION**

#### **SISTEMA DE ILUMINACION EXTERIOR**

La iluminación exterior estará compuesta por 12 lámparas estacionarias de 12v o 24volt. De color rojo y/o ámbar, distribuidas simétricamente en el contorno de la carrocería, dos ubicadas en la parte superior delantera, 10 lámparas distribuidas a los costados de la carrocería. En la parte trasera se instalaran dos luces ámbar indicadoras de direccionales y parqueo, dos luces blancas indicando luz de reversa con indicador auditivo “pito de reversa”, dos luces indicando stop y luz media y un tercer stop. Se instalaran de dos a tres luces en el costado lateral de la carrocería de 110 volt, al costado derecho superior para iluminar el área de atención externa

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

y acceso al Público. Dos faros antiniebla a 12V amarillos ubicados en el bomper delantero de la unidad.

### **SISTEMA DE ILUMINACION INTERIOR**

Compuesto de dos lámparas a 110 volt, ubicadas en el centro del techo de cada área, que se activan con interruptores independientes, una en el compartimiento médico, una en el odontológico. Lámparas a 12V o 24 volt. Que se activan desde el compartimiento del conductor, ubicadas dos en el consultorio médico, dos en el consultorio ginecológico, una en la bodega de la planta opcional estas se encenderán automáticamente al abrir las puertas de acceso hasta accionarse el interruptor correspondiente.

### **LAVAMANOS**

Será instalado un mueble lavamanos y poceta con sus respectivos grifos. Uno en cada consultorio, para facilitar el trabajo en cada área

### **DIVISIONES INTERIORES**

Paneles en madera contra enchapada o en tubería con forros en fibra de vidrio, de piso a techo y de pared a pared, las esquinas serán cóncavas para facilitar la Limpieza.

### **GABINETES Y MUEBLES**

Los gabinetes y muebles serán fabricados en madera y fibra, resistente al impacto, lavable, sin bordes agudos o filos cortantes. Resistente a los detergentes y desinfectantes habituales Cuenta con gabinetes soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas corredizas en acrílico para usos varios en cada sección.

### **ESCRITORIOS**

Para cada consultorio se instalará una superficie de trabajo, de tipo plegable o fija en madera contra enchapada.

### **EQUIPO BÁSICO PARA CARRETERA CONSISTENTE EN**

Dos (2) tacos para bloqueo de llantas

Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia

Dos (2) chalecos fluorescentes

Un (1) botiquín vehicular

Una (1) cuchilla rompe cinturones de seguridad

Una (1) linterna con pilas

Tres (3) atornilladores de pala 6", 8", 10" Tres (3) atornilladores estría 6", 8", 10"

Una (1) Caja de fusibles con 20 unidades

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772

Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)

[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

Una palanca patecabra  
Un gato de 10 toneladas  
Copa para pernos y palanca

### **AIRE ACONDICIONADO**

Dos aires acondicionados de techo tipo casa rodante central para los consultorios con capacidad de 13.000 BTU. Como mínimo cada uno

### **EQUIPOS DE AMOBLAMIENTO PARA CONSULTORIO MÉDICO-GINECOLOGICO**

Mesa de examen ginecológico con soportes para las piernas  
Gabinets aéreos, muebles y butaco para el consultorio medico  
Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO, plásticas para basura.  
Dos (2) sillas para el consultorio forradas en material que se pueda limpiar  
Un (1) Equipo para examen de órganos de los sentidos manual  
Un (1) fonendoscopio Pediátrico  
Un (1) Fonendoscopio para Adulto  
Un (1) Termómetro Digital  
Un (1)Tensiómetro de pared manual con brazaletes, uno Pediátrico y uno para Adulto  
Tres (3) Cartas de Snell, niño y adulto  
Una (1) linterna de exploración para examen medico con sus respectivas pilas Un (1) Tallímetro, metro.  
Una (1) Bascula manual de piso para adulto  
Una (1) Lámpara “Cuello de Cisne”  
Dos (2) Guardianes empotrados a la pared de 4 ltrs.  
Un (1) Martillo de Reflejos Caja de guantes de latex Caja de tapabocas

### **EQUIPO DE PINZAS ESTERILIZADO Y DE PEQUEÑA CIRUGÍA COMPUESTO DE**

Mango de bisturí 2 hojas bisturí  
2 pinzas Kelly curvas  
2 pinzas Kelly rectas  
2 pinzas mosquito  
1 pinza de disección con garra  
1 pinza de disección sin garra  
2 porta agujas de diferentes tamaños  
1 tijera de material  
1 tijera de tejido  
1 campo de ojo

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)







Cubeta conteniendo el material rotulado y esterilizado en autoclave

### **EQUIPO DE PARTO COMPUESTO DE**

- 2 pinzas Rochester largas
- 1 tijera de episiotomía
- 1 tijera de material
- 1 ligadura umbilical.

### **EQUIPOS DE AMOBLAMIENTO PARA CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**

Silla pantográfica (semielectrica) con pedal para ascenso y descenso, palanca para manejo de espaldar, tapizado en vinilo, válvula de agua localizada en el espaldar para control del descenso permitiendo variar su velocidad.

Modulo, tres (3) servicios manual, con adaptaciones y mangueras para pieza de mano de alta velocidad, una (1) de baja velocidad y jeringa triple (incluye la jeringa), montando sobre brazo giratorio situado a un lado de la silla para mayor comodidad del paciente y bandeja metálica porta instrumentos.

Escupidera con taza en porcelana removible para fácil limpieza, eyector de saliva, suministros de agua para tazas y vaso (activado por válvulas manuales)

Lámpara de luz fría. Montada sobre brazo escualizable, espejo redondo multifacético en vidrio, el cual filtra los rayos ultra violeta, y no produce sombra, bombillo halógeno de 55w y fusible protector.

Butaco odontológico neumático con espaldar abatible, que se ajusta a diferentes direcciones de trabajo, tapizado en vinilo.

Un (1) recipiente para agua para uso de la silla.

Un (1) compresor para uso odontológico de 1 HP libre de aceite instalado en una bodega lateral, con un tanque de almacenamiento para dar apoyo a la unidad odontológica.

### **DOTACIÓN CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**

Un (1) Espejo facial de mano. Juegos básicos se compone de:

- Diez (10) espejos bucales
- Diez (10) exploradoras doble extremo
- Diez (10) sondas periodontales
- Diez (10) pinzas algodoneras
- Diez (10) cucharillas o excavadores.
- Dos (2) Jeringas carpula

Juegos de operatoria los cuales se componen de:

- Tres (3) condensador de amalgama,
- Tres (3) bruñidores de bola,
- Tres (3) bruñidores de orqueta

**Uré más incluyente más solidario**







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

Tres (3) bruñidores de pera  
Tres (3) Cleoide - discoide  
Tres (3) Fp3  
Tres (3) espátula de Ward  
Tres (3) espátulas para cemento.  
Dos (2) Portabandas  
Dos (2) porta amalgama.  
Cinco (5) aplicadores de dycal.  
Juegos de endodoncia los cuales se componen de:  
Cuatro (4) explorador de conductos  
Cuatro (4) espaciadores  
Cuatro (4) condensadores  
Cuatro (4) dentímetros.  
Juegos de exodoncia los cuales de componen de:  
Tres (3) elevadores rectos  
Tres (3) elevadores angulados derechos  
Tres (3) elevadores angulados izquierdos  
Tres (3) fórceps 150  
Tres (3) fórceps 151  
Tres (3) fórceps 69  
Tres (3) porta agujas pequeños  
Tres (3) cureta de lukas  
Tres (3) Juegos de cuatro (4) unidades C/U de curetas N° ¾, 11/12, 7/8  
Un (1) Amalgador de mezcla  
Una (1) Lámpara de fotocurado resistente a la vibración.  
Una (1) Gafa de protección UV para el uso de la lámpara de fotocurado.  
Un (1) Autoclave  
Un (1) Negatoscopio  
Un (1) Equipo de fresas para apertura de cavidad.  
Un (1) equipo de fresas para pulir resinas de diferentes calibres para baja y alta velocidad.  
Una (1) Caja de guantes de látex  
Una (1) Caja de tapabocas Gabinetes aéreos, muebles y butaco para el consultorio medico  
Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO, plásticas para basura.  
Dos (2) sillas para el consultorio forradas en material que se pueda limpiar

### **PLANTA ELECTRICA**

funcionamiento continuo a plena carga, sistema de arranque automático, potencia máxima 6.5 KVA; tanque de combustible, tablero de control. Será ubicada en una bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo.

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª - 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

### **SISTEMA SONORO DE ALERTA**

Pito o claxon en el sistema principal estándar, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes y man con 100 watts de potencia efectiva RMS, control de volumen y altavoz de 122.5 decibeles. El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera  
Cumple norma SAE

### **BAÑO TIPO CASA RODANTE**

Ubicado en el consultorio médico con sus respectivos grifos. y accesorios

### **RED SANITARIA E INSTALACION DE AGUA POTABLE**

Compuesta de:

- Tanques en Acero Inoxidable, con sus correspondientes acoples para descargar y alimentación.
- Se dotará con un tanque, fabricado en acero inoxidable con sus respectivos rompeolas al interior, con una capacidad aproximada de 15 galones de agua potable.
- Se dotará de un tanque, fabricado en lámina de acero galvanizado (INOXIDABLE) y con sus respectivos rompeolas con una capacidad aproximada de 14 galones de aguas residuales.
- Se dotará de una manguera de 20 mts. Para llenado del tanque de la red externa.
- La red de distribución al interior de la unidad será en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión.
- Los tanques estarán ubicados en la parte inferior del vehículo y cuentan con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento.
- La instalación hidráulica tendrá salida para los lavamanos y para la unidad odontológica, se dotará de bomba eléctrica para dar presión al sistema.
- Bomba de presión de ½ pulgada, con corriente a 110 V.
- Termostato automático para encendido y apagado de la bomba hidráulica.
- Nivel de llenado con inspección.
- Aguas Residuales
- Tanque en acero inoxidable con capacidad de 14 galones
- Tubería en manguera flexible
- Registro de desagüe con manguera de 2”

### **EQUIPOS DE AMOBLAMIENTOS PARA EL AREA DE ATENCION AL PÚBLICO**

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Estará dotada al exterior sobre el costado lateral de la Unidad. Es un área para permitir una atención al público que constara de:

Una (1) carpa, fabricada en lona, la cual es anclada fija a la estructura de la carrocería con sistema plegable para que al momento de parquear la unidad, permita un área cubierta para atención, 2 mesas plásticas y cinco sillas plásticas.

**Resolución 2003:**

- Silla de ruedas tipo ambulancia, la cual permite ingreso con facilidad de personas
- Acceso para personas con condiciones especiales de discapacidad, tipo rampa
- Pato orinal
- Pato coprológico riñonera
- Radio de comunicaciones tipo base móvil
- Mini barra de luces sobre la capota del vehículo
- Aire acondicionado delantero (cabina de conducción)
- Cámara de reversa con sensores e infrarrojo
- TV de mínimo 40"

**CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA**

- Entregar la unidad móvil en el Municipio de San Jose de Uré dentro del plazo de ejecución.
- Realizar y asumir los costos de los trámites de matrícula y registro del Vehículo a nombre del ALCALDIA SAN JOSE DE URE en la Oficina de transito correspondiente, como vehículo oficial.
- Garantizar que la unidad móvil vendida sea nueva, ensamblada o importada bajo estrictos índices de calidad que rigen a nivel mundial y que tengan esta garantía, que pueda ser atendida en cualquier concesionario de cubrimiento nacional, talleres y almacenes de repuestos para su atención en el servicio técnico.
- Brindar una garantía de 12 meses sin límite de kilómetros. Con revisiones periódicas cada 4 meses
- Asumir los costos del SOAT correspondientes al primer año.
- Asumir el costo y entregar la Unidad móvil garantizando el color Blanco y la imagen corporativa de la Alcaldía San José de Uré de acuerdo a las especificaciones entregadas.

**CAPÍTULO IV  
 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DE LA PROPUESTA**

**4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**Uré más incluyente más solidario**





Las propuestas completas, incluida la oferta inicial de precio, serán presentadas por los proponentes de la siguiente forma:

1.- La propuesta completa y la inicial de precios, deberán presentarse en sobres sellados, en original, legajadas y foliadas, en idioma español.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

2.- Las propuestas deberán contener dos partes: La primera parte referida a la acreditación de requisitos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica, y la segunda debe contener la propuesta inicial de precios.

3.- La propuesta inicial de precios, deberá presentarse en un (1) sobre cerrado, separado de la propuesta completa que contiene los requisitos habilitantes y cumplimiento de ficha técnica, de conformidad con el formulario respectivo. El sobre que contiene esta propuesta y cumplimiento de la ficha técnica, deberá estar debidamente marcado, conforme a lo dispuesto en estos pliegos. La propuesta inicial de precios, sólo será abierta al momento del inicio de la puja.

4.- La propuesta deberá presentarse en copia digital, para lo cual se deberá anexar un CD con la propuesta escaneada en su totalidad en formato PDF, procurando siempre que el tamaño del archivo no sea superior a 16 megas.

5.- Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicados en el numeral 1.8. Cronología del presente proceso de selección. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

**SELECCIÓN ABREVIADA: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 003-2020**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE SALUD P&P PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

(REQUISITOS HABILITANTES) ó (PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS)

**Propuesta Original/Copia**

**Proponente:** XX

**Para:** MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ

**Dirección:** cra 8 No 1ª – barrio el sesenta - Despacho del Alcalde - Palacio Municipal.

**Ciudad:** San José de Uré Córdoba

**Uré más incluyente más solidario**





**EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ** levantará un acta de recibo de las propuestas que contienen los requisitos habilitantes y la propuesta inicial de precios, en presencia de los representantes de los proponentes, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que EL MUNICIPIO a discreción estime conveniente. Dicha acta será suscrita por funcionarios de EL MUNICIPIO, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

**CAPÍTULO V**  
**REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN**

Antes de llevar a cabo la subasta, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro único de proponente:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

**5.1. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD JURÍDICA**

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

**Uré más incluyente más solidario**







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

Este documento deberá estar suscrito por el proponente, bien se trate de persona natural, jurídica o consorcio o unión temporal, y de proponentes nacionales o extranjeros. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **FORMATO No. 1**, adjunto a los Pliegos de Condiciones, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirán las firmas en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. (**FORMATO 4 o 5**).

**b) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.** El Proponente en caso de persona natural o representante legal de la sociedad para el caso de persona jurídica, debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía. Si el proponente es plural cada uno de los integrantes deberán cumplir con este requisito.

**c) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.**

El Proponente que desee presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá presentar un documento de conformación del consorcio y/o de la unión temporal, el documento deberá contener como mínimos requisitos:

**Objeto.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

**Participación.** Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeure-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeure-cordoba.gov.co)







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nit. 900.220.061-8



DESPACHO DEL ALCALDE

al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE CORDOBA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

- Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

- Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.

- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE las aplicará por igual a todos los integrantes.

**Duración.** Mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente pliego y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada

#### **d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

Este documento es de vital importancia a efecto de establecer la personalidad jurídica de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que participan en el proceso. El mismo deberá cumplir con algunos requisitos tales como:

## Uré más incluyente más solidario

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

- a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al Cierre del Proceso.
- b. Que dentro del objeto social de la sociedad esté acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.
- c. Que el término de duración de la sociedad, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, no podrá ser en ningún caso inferior al plazo de vigencia del Contrato y un (1) año más.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones derivadas del contrato, deberá allegarse con la **Propuesta** un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la **Propuesta** como el contrato.

Si la **Propuesta** se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz.

**Personas Jurídicas Extranjeras.** Para los efectos previstos en este **Pliego**, se consideran personas jurídicas extranjeras las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente proceso y, (iv) la duración de la sociedad que no podrá ser en ningún caso inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este proceso deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la propuesta, suscripción del contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeure-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeure-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este proceso, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

#### **E) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P).**

El Proponente deberá anexar a la Propuesta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, mediante el cual se acredite su inscripción en el RUP; deberá encontrarse renovado y, en firme, al momento del cierre de la presente licitación y su fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores al **Cierre del Proceso**. En todo caso debe tenerse en cuenta las medidas previstas por el gobierno nacional en virtud de la pandemia

En caso de consorcios o uniones temporales y cada uno de los integrantes debe aportar el RUP

Cuando se trate de Proponentes extranjeros deberán presentar un documento que acredite el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación del representante legal en la que se manifieste bajo declaración juramentada que ese registro no existe en el país del domicilio de la Sociedad.

#### **f) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

Para la entidad es muy importante que quienes participen en el proceso de selección cumplan con sus pagos a aportes sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, por lo cual:

El Proponente deberá manifestar mediante documento firmado por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o, por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la Propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). El Proponente deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en seguridad social y parafiscal, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El Proponente Adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo Contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de firma del mismo.

En caso que en la información suministrada por el Proponente sobre pagos a la seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que se puedan desprender.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas" que establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

En el evento de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social, su representante legal, representante o apoderado deberá, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el Formulario respectivo. Esta declaración juramentada aplica para aquellos Proponentes de origen extranjero que no tengan personal vinculado laboralmente en Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª - 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

**g) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.**

El Proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015. Las condiciones de la Garantía de Seriedad son:

**Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

**Asegurado y beneficiario:** MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE CÓRDOBA (NIT. 900220061-8).

**Tomador:** Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

**Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto Oficial.

**Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

**h) CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS.**

Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos.

Adicional a lo anterior, la entidad verificará que los proponentes, o sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales, no tengan pendientes antecedentes judiciales. También de quien avala la propuesta se verificará los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.

- **Certificación expedida por la Contraloría General de la República.**

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, se solicita cumplir el requisito para cada uno de sus integrantes.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

febrero de 2008, EL MUNICIPIO verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

**- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.**

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes judicial para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, EL MUNICIPIO verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

**- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, se solicita cumplir el requisito para cada uno de sus integrantes.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, EL MUNICIPIO verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

**I) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El Proponente, y cada uno de los integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción. Dentro del registro único Tributario debe indicar las actividades económicas en las que se encuentra inscrito el proponente, las cuales deben ser las mismas relacionadas en el Registro Mercantil y en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 6.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, so pena de ser rechazada la propuesta.

**J) PACTO DE INTEGRIDAD**

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)







El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el Anexo respectivo del presente pliego de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**5.2. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Los requisitos financieros que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal cuenta con la capacidad financiera necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del proceso.

Para acreditar los requisitos financieros el Proponente deberá presentar el RUP expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, el cual deberá contener la información financiera correspondiente al último año fiscal. Esto es, corte 31 de diciembre de 2018.

La Gobernación de Córdoba tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme.

Nota: 1. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros. 2. Las personas jurídicas constituidas a partir del 1 ° de Enero del año 2019. Deberán presentar el balance de constitución registrado en el RUP.

Siguiendo lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se analizaron los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera de los contratistas:

**Tabla Indicadores de capacidad financiera**

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x100	Índice de endeudamiento Menor o igual a 50 %
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 2 o indeterminado

**Tabla Indicadores de capacidad organizacional**

Indicador	Fórmula	Margen
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 5%

**Uré más incluyente más solidario**





Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x100	Mayor o igual a 5%
------------------------	------------------------------------	--------------------

El proponente y cada uno de los miembros del Consorcio y la Unión Temporal deberán acreditar la adecuada capacidad financiera para garantizar la ejecución del contrato, de acuerdo con la información contenida en el (RUP), en el Registro Único de Proponentes, con inscripción vigente y en firme.

Si el Proponente es plural se calculará teniendo en cuenta la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, ponderadas por el porcentaje de participación de cada uno.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	FOLIO	PARÁMETRO / VALOR -RUP.	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).			

### 5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

#### 5.3.1.- EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá tener experiencia acreditada en por lo menos cinco (5) contratos, Cuyo valor expresado en SMLMV sea igual o mayor al POE codificados en el RUP vigente y en firme, y en los cuales se encuentre relacionados los siguientes códigos de manera concurrente:

Código UNSPSC	Denominación:
25101900	Vehículos especializados o de recreo.
241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
251739	Componentes eléctricos

**Uré más incluyente más solidario**





**DESPACHO DEL ALCALDE**

421922	Productos para transporte de paciente
422951	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, la experiencia será la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo previsto en el manual expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

**5.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá aportar como experiencia específica por lo menos cuatro (4) contratos celebrados con entidades del estado o entidades prestadoras de servicios de salud, y relacionados en el RUP, cuyo objeto sea suministro de unidad medico odontológica

**5.4. FICHA TECNICA:**

El proponente deberá allegar con la propuesta una ficha técnica de los bienes requeridos por la entidad, donde se describan sus características más importantes, de acuerdo al formato anexo a este pliego de condiciones con el que se hará la verificación.

La ficha técnica del bien o servicio debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima; e) los patrones de desempeño mínimos.

El comité evaluador designado será el encargado de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el documento en mención.

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	FOLIO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	CUMPLE/NO CUMPLE
FICHA TECNICA			

**CAPÍTULO VI  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**Uré más incluyente más solidario**





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

El ofrecimiento más favorable para esta entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta más favorable a la entidad, será aquella con el MENOR PRECIO

## **CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO.**

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Cuando se advierta que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
- c) Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
- d) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos Pliegos de condiciones y no se subsane en el término previsto en la Ley.
- f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- h) Cuando EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- i) Cuando la ficha técnica presentada con la propuesta no cumpla con los requisitos previstos en el pliego de condiciones definitivo y en la norma técnica respectiva.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

## **CAPITULO VIII CONDICIONES DEL CONTRATO**

**8.1 OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE SALUD P&P PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

## **8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES**

- 1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- 2) Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
- 3) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- 4) Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental 07 de 2012 y sus modificaciones.
- 5) Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, en la cuenta de cobro.
- 6) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el contratista debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

### **ESPECIFICAS:**

- 1) Entregar oportunamente y con las condiciones establecidas por la entidad el vehículo detallado en las especificaciones y fichas técnicas y con las características indicadas por EL MUNICIPIO en estos estudios y en el Pliego de Condiciones.
- 2) Entregar los vehículos en presencia del supervisor del contrato al Almacenista General del MUNICIPIO.
- 3) Otorgar al momento de la entrega la garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación daños ocasionados por fallas el diseño, materiales, incluyendo la mano de obra de acuerdo a lo exigido en las fichas técnicas.
- 4) Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
- 5) Hacer la entrega al supervisor y/o almacenista de la ALCALDIA los manuales técnicos, piezas o partes que hagan parte del funcionamiento y/o utilización de los vehículos.
- 6) Realizar al almacenista y/o supervisor que se designe para vigilar la debida ejecución del contrato, y a los funcionarios que se solicite que vayan a operarlos, la

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeure-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeure-cordoba.gov.co)







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

respectiva inducción técnica preventiva inicial para el debido funcionamiento de los vehículos.

7) Entregar el vehículo nuevo y en perfecto estado de funcionamiento; deben traer accesorios, protectores completos y deben estar provistos de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente

8) Atender el mantenimiento de los vehículos durante el tiempo de garantía en la ciudad de Montería, en el taller autorizado por el concesionario y en un tiempo máximo de cinco (5) días si es mantenimiento preventivo.

9) El contratista deberá garantizar la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, entendiéndose que para todas las reparaciones se utilizarán repuestos originales de la marca.

10) en atención con la pandemia del covid 19 el futuro contratista deberá tomar todas las medidas de bioseguridad al momento de la entrega del bien objeto del presente proceso, asegurándose que este se encuentre inocuo de cualquier virus o agente patógeno que pueda afectar la salud del o los usuarios

### **8.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato

2) Recibir de parte del CONTRATISTA las cuentas de cobro relacionados con la ejecución del contrato.

3) Expedir el cumplimiento correspondiente.

4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

### **8.4 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO** de la garantía única de cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal. La constitución de la garantía deberá constituirla el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)







reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

### 8.5. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto. El proceso que se adelante como consecuencia de este proceso es una licitación pública que conlleva labores que determinan la celebración de un contrato de suministro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Por tratarse de esta tipología contractual se requiere que el CONTRATISTA otorgue a favor del MUNICIPIO una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

**De cumplimiento:** Debe cubrir por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.

Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE Departamento de Córdoba cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de Córdoba de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**Calidad de los bienes:** Debe cubrir una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

**Uré más incluyente más solidario**





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015

**Pago Anticipado:** Por un valor equivalente al 100% del monto entregado a título de anticipo por la Entidad al Contratista, amparo que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.

## 8.6 ACTA DE INICIACIÓN

Luego de la publicación del contrato y de cumplidos los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, se procederá a suscribir el acta de iniciación del mismo por parte del interventor y el contratista.

## 8.7. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Director de la Unidad Local de salud, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

## 8.8 FORMA DE PAGO:

el municipio pagara al contratista de la siguiente manera: Un Pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez perfeccionado y legalizado y un pago final del 50% restante, una vez sea entregado el producto objeto del presente proceso, previa presentación del informe final de las

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeure-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeure-cordoba.gov.co)





obras adelantadas, el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, recibo a satisfacción de las obras y pago de los aportes a la seguridad social a que hubiere lugar.

Nota. El Municipio de San José de Uré Córdoba cancelará al CONTRATISTA en un término no superior a los treinta (30) días calendarios a partir del recibo de las cuentas de cobro o facturas y sus soportes respectivos. EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. Al Sistema de seguridad social y parafiscales, (Cajas de Compensación, SENA e ICBF) y ARL a que haya lugar; del personal a cargo, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

**8.9 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de entrega será el Municipio de san José de Uré – Córdoba

## CAPITULO IX

### MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **XXXXXXXXX**, mayor de edad vecino y domiciliado en San José de Uré - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXX, como consta en el Acta de posesión de fecha xxxxxxxxxxxx, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**, debidamente facultado para celebrar contratos por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de XXXXXXXX de 201\_ expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, persona mayor de edad, domiciliada en \_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su calidad de

**Uré más incluyente más solidario**





**DESPACHO DEL ALCALDE**

\_\_\_\_\_, quien declara no se encuentran incurso en Causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, proferida en desarrollo

del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_, publicada en la página web.

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que \_\_\_\_\_ se \_\_\_\_\_ celebra \_\_\_\_\_ es

**PARAGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, las fichas técnicas, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de éste contrato es la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_)

los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedido por XXXXX. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

**CLAUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) -----, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA**

**QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato del contratista \_\_\_\_\_ se \_\_\_\_\_ obliga \_\_\_\_\_ a:

**Uré más incluyente más solidario**





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

**CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** EL MUNICIPIO se obliga a:

**CLAUSULA SEPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designa al Secretario de \_\_\_\_\_, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor DEL MUNICIPIO una Garantía, que cubra los siguientes amparos, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015:

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeure-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeure-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeure-cordoba.gov.co)







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – IMPUESTOS Y PUBLICACION:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato y a publicarlo en el SECOP. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)







dentro de los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.  
**PARAGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ .  
 En constancia se firma en SAN JOSÉ DE URÉ a los XXXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX del Año XXXX

\_\_\_\_\_

**MUNICIPIO**

\_\_\_\_\_

**CONTRATISTA**

EL MUNICIPIO a través de su representante legal suscribe el presente **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, en San José de Uré Córdoba, a los trece (13) día del mes de marzo de 2020.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA**  
 Alcalde  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**

Proyectó  
 JRodriguez

**Uré más incluyente más solidario**





**CAPITULO X  
 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

**A-1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Ciudad y fecha.

Señores

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ

**REF: Proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa No. XXXXXXXXXXXXXXX**

Estimados señores:

De conformidad con los Pliegos de condiciones el suscrito presenta propuesta para la ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE SALUD P&P PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, Según lo indicado en las especificaciones respectivas.

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por EL MUNICIPIO, los precios de la oferta inicial y las que se propongan en la subasta y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.

El Proponente declara:

Que esta propuesta completa y la oferta inicial de precio y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados. Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a ejecutar el contrato en el plazo de XXXXXXXXXXXXXXX.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal

**Uré más incluyente más solidario**





**DESPACHO DEL ALCALDE**

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 No. del NIT [de la (s)] \_\_\_\_\_  
 Firma (s) \_\_\_\_\_ anexar copia (s)  
 Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Celular \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

**A-2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha.

Señores

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ

**REF: Proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa No. XXXXXXX**

Estimados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal ) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal ), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio esta integrado por:

**NOMBRE PARTICIPACIÓN**

**(%) (1)**

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

**Uré más incluyente más solidario**





**DESPACHO DEL ALCALDE**

5. El representante legal del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**A-3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha.

Señores

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ

**REF: Proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa No. XXXXXXXX**

Estimados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal ) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal ), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de selección abreviada- subasta inversa- cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE PLIEGOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)**

**Uré más incluyente más solidario**





**DESPACHO DEL ALCALDE**

**EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
  - (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
  3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL** \_\_\_\_\_.
  4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
  5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), *identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_*, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
  6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Celular \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal  
*de cada uno de los integrantes*)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal  
 De la Unión Temporal)

**A-4 FORMULARIO**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES**

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ

**REF: Proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa No. XXXX**

**Uré más incluyente más solidario**







Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Atentamente,

---

**A-5 FORMULARIO**

**PACTO DE INTEGRIDAD**

**REF: Proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa- No. XXXXXX**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ adelanta un proceso de selección abreviada cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE SALUD P&P PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

**SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo

**Uré más incluyente más solidario**





**DESPACHO DEL ALCALDE**

momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ , durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXXXX a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL PROPONENTE

A-6 FORMULARIO

**Uré más incluyente más solidario**





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Nit. 900.220.061-8



**DESPACHO DEL ALCALDE**

EXPERIENCIA No.	CONTRATANTE	No DEL CONTRATO EN EL RUP.	FOLIO EN EL RUP DONDE SE ENCUENTRA ANOTADO	VALOR DEL CONTRATO	% PARTICIPACION
-----------------	-------------	----------------------------	--	--------------------	-----------------

**A-7 PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS**

REF: Proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa- No. XXXXXXX

ITEMS	TIPO DE BIEN	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1					

**Uré más incluyente más solidario**

Calle 8 n°1ª – 95. Barrio el 60 Tel 3136707772  
Email: [alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedeuire-cordoba.gov.co)  
[www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co](http://www.sanjosedeuire-cordoba.gov.co)

